



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4408

Viernes 20 de agosto de 1852.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado de minas.

Habiéndose presentado en este gobierno de provincia, un escrito por don Francisco Antonio Abalia para registrar una mina de plata que ha de llamarse San Francisco, sita en el término de Horcajuelo, en la falda del cerro nombrado de las minas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criado ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene al art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de mineria.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 12 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., G. I., Tomás Torresano.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia averiguarán el paradero del concejal del ayuntamiento del Alamo don Tomás Morales, y le prevendrán se presente en el citado pueblo inmediatamente.

Madrid 17 de agosto de 1852.—El vice-presidente interino del Consejo provincial, gobernador, interino, Tomás Torresano.

En la noche del 13 de este mes desapareció de la ora de Lope Loxano, vecino y labrador de la villa de Bruceto, una mula, cuyas señas se expresan, y sospe-

chando que haya sido robada por dos hombres y una muger desconocidos, quinquilleros al parecer y uno de ellos cojo, se pone en noticia de los Sres. alcaldes para que hagan las diligencias convenientes á descubrir el paradero de la mula y de los ladrones, y en caso de ser habidos los remitan con seguridad al alcalde de dicha villa.

Señas de la mula.

Edad 9 años, alzada un dedo menos de la marca, pelo castaño, dos cicatrices en una nalga, dos rozaduras detras de los codillos, una costilla del lado izquierdo levantada un poco mas que las otras.

Madrid 17 de agosto de 1852.—El V. P. I. del C. P., gobernador interino, Tomás Torresano.

Providencias judiciales.

Para pago á la hacienda pública han sido embargadas y tasadas por los peritos de público las fincas siguientes:

Una tierra frontera de una fanega en Cabeza Olgadilla, linde Ambrosio Garcia de Milla, en 200 reales.—Otra de una y media fanegas á la izquierda del camino del Alamo, linde con doña Ignacia Perez de Alvarado, en 200 rs.—Otra de dos fanegas por bajo de la hermita de San Roque, linde con Rafael Garcia, en 1,000 rs.—Otra de dos fanegas á la Perdiguera, linde camino de la Gonzala, y tierra de Manuel Rodriguez, en 160 reales.—Otra de tres fanegas con veinte y dos olivas en Cabeza Olgadilla, linde herederos de Felipe Fernandez, en 1,400 rs.—Otra frontera de tres fanegas, camino del Alamo, linde dicho camino y tierra de herederos de doña Josefa Aillon, en 1200 rs.—Otra de dos fanegas en dicho sitio, linde el mismo camino y majuelo que fue de Alfonso Colombo, en 700 rs.—Otra frontera de dos fanegas mas allá de la precedente, linde camino del Alamo y otra de herederos de Pedro Manuel Gonzalez, en 600 rs.—Otra tierra de una y media fanegas al camino de Mingo, linde otras de herederos de don Manuel Muñoz, en 150.—Otra de una fanega á la fuente de don

Fernando, linde otra que fue de don José Ladron, en 120 rs.—Dos tierras unidas que comprenden nueve fanegas y cuartilla, camino de Sevilla la Nueva, linde dicho camino y tierra que fue de don Pedro Arteaga, en 780 rs.—Otra de cuatro fanegas á la casa de Roque, linde otras de Francisco Mesa, en 400 rs.—Otra dicho sitio, de cuatro fanegas, linde otras de Aquilino Gutierrez, en 450 rs.—Otra de dos y media fanegas en las Peralosas, linde majuelo de Celestino Navarro, en 175 rs.—Otra de tres fanegas y media en los Alamillos, linde otras de Canuto Garcia, con seiscientas cepas vivas tempranas, en 1,625 rs.—Otra de dos fanegas y media camino del Arco, cabecera de un majuelo, de esta misma hacienda, en 625 rs.—Otra de cuatro fanegas en Valdecepas, linde con Francisco Navarro, en 400 reales.—Una cerca para Alcazar, que contendrá un celemin de tierra en esta villa, calle de San Juan, en 100 rs.—Una tierra de ocho fanegas, en la actualidad con mil cepas, en los Chorrillos, linde carril Toledano y rio Guadarrama, que tiene contra si un gravamen de cincuenta y siete rs., 1,440 reales.—Una tierra que era de dos fanegas con una oliva, hoy majuelo, con seiscientas cincuenta cepas en la Peralosas, linde majuelo de Manuel Cárdena, en 650 rs.—Un majuelo aragonés en la vega de Chicha, que hoy tiene mil doscientas treinta y tres cepas, linde dehesa de Marimartin, 2,464 rs.—Otro tinto en Valdecobachos, con cuatro celemines de tierra cabecera, linde con Manuel Lozano, y hoy consta tener trescientas cepas en muy mal estado, en 320 rs.—Otro aragonés al Coto de Villamanta, hoy con seiscientas cepas vivas, linde herederos de José Gomez, en 668 rs.—Otro blanco con una fanega de tierra cabecera, camino de Villaviciosa, hoy con quinientas cepas vivas y fruto pendiente, en 1,200 reales.—Otro aragonés en Juan de Toledo, linde el mismo camino y Doroteo Medrano, que hoy tiene ciento cincuenta cepas vivas, en 160.—Otro idem á las higueras de Claudio, linde arroyo, majuelo y olivas de Juan de Rivera, con tres mil cincuenta y seis cepas vivas y ciento noventa marras, en 6,000 rs.—Sesenta y seis árboles frutales (guindos) en dicho majuelo, en 1,000 rs.—Otro blanco, camino del arco de Zarzuela, linde camino y tierra cabecera de esta hacienda, con mil novecientas cepas vivas y doscientas ochenta marras, en 1,900 reales.

Término de Casarrubios.—Una tierra con veinte y media fanegas, en cabeza de Escobar, linde carril que va á la venta Vieja, 1640 rs.—Otra de nueve fanegas en Manzolo, linde otras de Juan de Vicente Colomo, 810 rs.—Otra de dos y media fanegas en dicho sitio linde otras de Pedro Alonso Serrano, 250 rs.—Otra de seis fanegas en el mismo sitio, linde otras de herederos de Pedro de Manuel Gonzalez, 720 rs.—Otra de ocho fanegas, en cabeza Escobar, lind otras de Francisco Navarro, 700 rs.

Término de Villaviciosa.—Un majuelo blanco inmediato á la huerta de Teran, hoy con mil doscientas once cepas y media fanegas de tierra de cabecera, en 1,000 rs.

Edificios.—Una casa en esta poblacion y su calle del Harcon, linde cerca de José Colomo de Francisco y herederos de Manuel Villacieros, con varias habitaciones, en 1929 rs.—Un pajar en la calle de S. Juan, linde Luis Gonzalez y Pedro Rodriguez, 1331 rs.

Para cuya subasta se ha señalado el dia 26 de los

corrientes, en esta villa y casas consistoriales, desde las nueve de la mañana en adelante, á donde podrán acudir los que quieran interesarse en ella, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Navalcarnero y agosto 8 de 1852.—El comisionado de ejecucion, José Garcia Biescas.—El escribano de la misma, Juan Antonio Daroca.

Consejo de administracion del Canal de Isabel II.

El consejo ha acordado hacer efectivo el 4.º dividendo, ó sea el dos y medio por ciento del capital suscrito á la empresa del canal de Isabel II. En su consecuencia se hace presente á los Sres. suscritores se sirvan concurrir en el término de un mes á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio, á satisfacer el importe de dicho dividendo en la caja del Banco español de San Fernando, haciéndose presente al mismo tiempo á los que aun no hubiesen pagado alguno de los anteriores dividendos, que si dejasen trancurrir sin verificarlo el término concedido para el cuarto, sin mas espera se les declarará comprendidos en el artículo 7.º del reglamento de contabilidad de la empresa aprobado por el gobierno de S. M. en 21 de junio de 1851, cuyo artículo y demás referentes á la forma de hacerse los pagos de los dividendos se insertan á continuacion para mayor ilustracion de los interesados.

Art. 4.º El pago de las suscripciones se verificará en veinte plazos, á saber:

El 2 1/2 por 100 en cada uno de los cuatro primeros.

El 5 en los plazos 5.º al 8.º inclusive.

El 10 del 9.º al 12 idem.

El 5 del 13 al 16 idem.

El 2 1/2 del 17 al último.

Art. 5.º Al suscribirse firmarán los interesados su obligacion de pago, entregando en el acto el importe del primer plazo, y el de los siguientes á medida que se reclame por el consejo de administracion segun lo exija el progreso de las obras. El consejo avisará un mes antes de que deban verificarse los pagos.

Art. 6.º Para facilitar la cuenta de intereses se observará lo siguiente:

1.º A los suscritores que hagan las entregas en los dias del 1.º al 15 inclusive se les abonarán los intereses desde el dia primero.

2.º A los que las verifiquen del 16 al fin del mes se les acreditarán desde el primer dia de la segunda quincena de aquel mes.

Y 3.º Los que no hagan el pago de los dividendos en la disposicion del art. siguiente.

Art. 7.º El suscriptor que no satisfaga el importe de los plazos cuando lo acuerde el consejo, no tendrá derecho, sea el que fuere el medio de reintegro que hubiere elegido, mas que al percibo en metálico de la cantidad que haya adelantado; pero todo esto despues de concluidas enteramente las obras de conduccion de aguas, y despues tambien que hubieren sido reintegrados los suscritores que hayan satisfecho puntualmente sus dividendos.

Lo que por acuerdo del consejo se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Madrid 21 de julio de 1852.—P. A. D. P., Marques del Socorro.—El vocal secretario, Francisco Martin Serrano.

Distrito municipal de Getafe.

Mes de febrero de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y la suma fecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		6,610
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.		
Idem de montes, con igual deduccion.		
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.		
Idem de beneficencia.		
Idem de instruccion pública.		
Idem de extraordinarios.		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial.		
Por idem á la industrial y de comercio.		
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
Por idem sobre ptros objetos.		
Total cargo.		Rs. vn. 6,610

DATA.			
	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.		96	96
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad y urbana.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza.			
Arbolado.			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.			
Alquileres de edificios.			
Gastos de las escuelas.			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas.		142 17	142 17
Art. 10.º Obras de nueva construccion.			
Art. 11.º Imprevistos.			
Total data.		238 17	238 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	6,610
Idem la data.	238 17
Existencia para el mes siguiente.	6,381 17

De forma que importando el cargo 6,610 rs. y la data 238 rs. y 17 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 6,381 rs. y 17 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo.

Getafe 29 de febrero de 1852.—Está conforme.—El jefe de la seccion de contabilidad, Francisco Vergara.—El Depositario, Manuel Pereira.—V.º B.º—El alcalde, José María Morales.

Distrito municipal de Navalcarnero.

Mes de febrero de 1852.

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	41,922 7
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2,533 14
Idem de montes, con igual deducción.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	8,220
Idem de beneficencia.	
Idem de instruccion pública.	
Idem de extraordinarios.	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	
Por idem á la industrial y de comercio.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	
Por idem sobre otros objetos.	
Total cargo.	Rs. vn. 52,675 21

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.			
Suscripciones.			
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.			
Quintas.			
Elecciones.			
Art. 2.º Policia de seguridad.			
Art. 3.º Alumbrado.			
Limpieza			
Arbolado			
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes			
Alquileres de edificios			
Gastos de las escuelas			
Art. 5.º Beneficencia.			
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun			
Idem de los caminos vecinales y puentes.			
Idem de las fuentes y cañerías.			
Art. 7.º Asignacion del alcaide de la cárcel y demas dependientes.			
Manutencion de presos pobres.			
Conduccion y socorro de los mismos.			
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.			
Para gastos de deslinde y amojonamiento.			
Art. 9.º Cargas		632	632
Art. 10. Obras de nueva construccion.			
Art. 11. Imprevistos			
Total data.		632	632

RESUMEN.

Importa el cargo.	52,675 21
Idem la data.	632
Existencia para el mes siguiente.	52,043 21

De forma que importando el cargo 52,675 rs. 21mrs. la data 632 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 52,043 rs. 21 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de marzo.

Navalcarnero 29 de febrero de 1852 —Está conforme.—El Jefe de la sección de Contabilidad, Carlos Ruiz. —El depositario, Luciano de la Morena.—V.º B.º—El alcalde, Aquilino Perez.